



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/7	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	22 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:40 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretario</b>	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	NO
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

- Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain:  
«Motivos personales»
- Luis Fernando Joao Alastuey:  
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Legarda

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 26/10/2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA:**

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

#### Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General y de las Bases de Ejecución para el ejercicio 2023

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

Visto el proyecto de presupuestos y las bases de ejecución que han sido realizadas por Presidencia asistido de la secretaría y la intervención, conforme a los trámites que establece la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

A la vista de los artículos 269 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

Vistos los informes obrantes en el expediente y las bases de ejecución del presupuesto, por el Pleno del Ayuntamiento, **SE ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2023.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se acuerda someter esta aprobación a información pública por un plazo de quince días hábiles, previa publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. En caso de que no se presente ninguna alegación se entenderá aprobado definitivamente y se publicará, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.





## Ayuntamiento de Legarda

3.- Remitir a la Administración de la Comunidad Foral en los quince días siguientes a la aprobación definitiva copia del Presupuesto General Único.

### Aprobación, si procede, de los Tipos Impositivos del ejercicio 2023

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Examinado el proyecto de tipos impositivos para el ejercicio 2023 que consta en el expediente.

El Pleno de la Corporación municipal, **ACUERDA**:

1.- Aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el ejercicio 2023 según la relación siguiente:

#### Tipos Impositivos:

- 1.-Contribución territorial: tipo único 0,2526%.
- 2.- Impuesto actividades económicas: coeficiente 1.
- 3.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: tipo del 4,50%.
- 4.-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos:
  - a) Coeficientes para el establecimiento de la base imponible:
    - Los determinados en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.
  - b) Tipo impositivos para la liquidación de la cuota:
    - Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el tipo de gravamen único del 15%.
- 5.- Impuesto circulación vehículos tracción mecánica: tarifa oficial

#### Tasas y Precios Públicos 2023

Se mantienen las tasas establecidas en las diferentes ordenanzas fiscales.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Legarda.





## Ayuntamiento de Legarda

### Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 5/2022. Crédito extraordinario.

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2022 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Modificación presupuestaria 5/2022.** **Crédito Extraordinario.**

Gastos:		
1.9200.21000	Reparación infraestructuras tras incendio	15.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	15.000,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº5/2022, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor





## Ayuntamiento de Legarda

una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### **Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 6/2022. Suplemento de Créditos.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Mediante providencia de Alcaldía se instó la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito.

Visto que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de la modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2022 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

### **Modificación presupuestaria 6/2022.**

#### **Suplemento de Crédito**

Gastos:		
1.1510.21000	Mantenimiento Parques y Jardines	13.000,00
1.1650.21300	Reparaciones Alumbrado	1.500,00
1.1650.22100	Alumbrado Público	3.200,00
1.1710.21000	Obras Diversas en el Municipio y Limpieza	25.000,00
1.3340.22609	Programación Cultural	1.000,00
1.3380.2262001	Fiestas Patronales	1.000,00





## Ayuntamiento de Legarda

Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.700,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la corporación por un plazo de 15 días naturales con el fin de que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones o las alegaciones que se estimen oportunas.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 6/2022, se entenderá aprobada definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la fecha 20 de octubre de 2022, hasta la fecha 17 de noviembre de 2022.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

